



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

2187

TEMUCO:

08 JUL 2016

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., por escritura pública de fecha 20 de junio de 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., Rol Único Tributario N° 76.060.259-0, por escritura pública de fecha 20 de junio de 2016.
2. La modificación convenida consiste en un aumento del servicio contratado conforme al detalle contenido en la cláusula tercera de la escritura.
3. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 22,74 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Gestión Administrativa
- Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Transcom Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1095362

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° ⁴⁴⁹³ _____/2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS PARA
 LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE
 TRANSCOM LIMITADA**

&Transcom1.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinte** de Junio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL**

ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guión cero, representada por don **CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial e Ingeniero en Tránsito y Transporte, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio

en

de la

Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete guión dos mil trece "Contratación del Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión novecientos noventa y siete guion IP trece. Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



por Decreto Alcaldicio número novecientos uno de fecha diez de febrero del año dos mil catorce y renovado el servicio contratado mediante escritura pública de fecha tres de diciembre del año dos mil quince. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto ocho de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha veintinueve de enero de dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en aumento del servicio de guardias de lunes a viernes por seis horas diarias y; aumento del servicio de guardias por ocho horas diarias días sábados, domingos y festivos en el Cesfam Amanecer de Temuco, ubicado en calle Garibaldi número cero mil doscientos ochenta. Lo anterior a fin de completar catorce horas de servicio de lunes a viernes y veinticuatro horas días sábados, domingos y festivos. **CUARTA. PRECIO:** Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de veintidós coma setenta y cuatro U.F. mensuales, impuestos incluidos. **QUINTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero tres cero tres nueve nueve cinco por la suma de veintinueve mil quinientos ochenta y dos del Banco Santander Chile, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha diez de junio del año dos mil dieciséis. **SEXTA. MULTAS** Se deja constancia que constituyendo esta escritura una modificación de contrato, se mantienen las multas establecidas en el artículo

diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil trece. **SÉPTIMA.** Conforme a lo expuesto en la cláusula precedente, en todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, el que se modifica en el sentido fijado en las cláusulas anteriores. **OCTAVA. VIGENCIA.** Se deja constancia que la presenta modificación de contrato comenzó a regir el día ocho de junio y su vigencia se extenderá hasta el término del contrato. **NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.** Para los efectos legales derivados de esta escritura las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS Y GASTOS:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha y la personería de don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ** para actuar en representación de Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta en escritura pública de sociedad de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número novecientos seis del año dos mil nueve. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature]



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ
En rep. **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE**
TRANSCOM LIMITADA

76.060.259-0

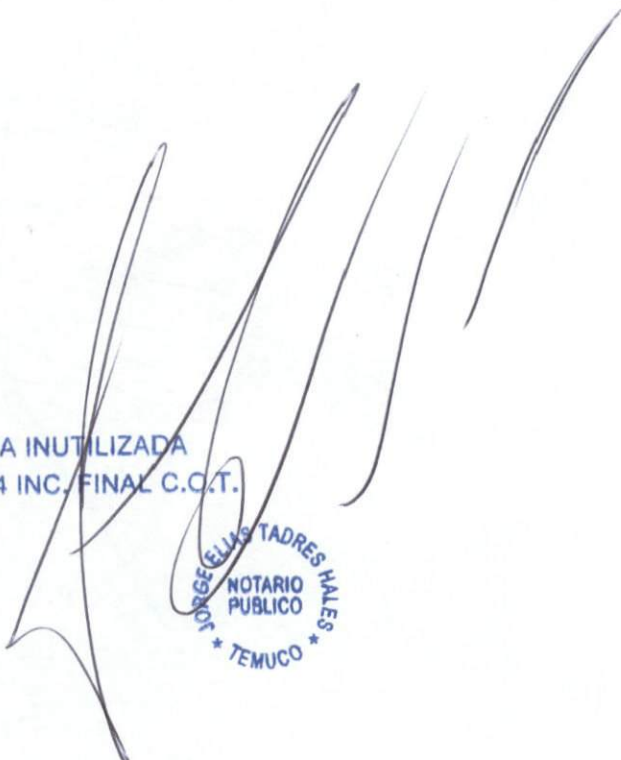


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 JUN. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.C.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping strokes.

JOSÉ GEBELIUS TADRES HAMES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *